



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

Pereira, 18 de 2012

Señores  
ADMINISTRADORES AMBIENTALES  
Egresados Facultad de Ciencias Ambientales  
Universidad Tecnológica de Pereira

Estimados egresados, cordial saludo y mis mejores deseos para el año 2012.

Me dirijo a ustedes a fin de aclarar la situación del Consejo Profesional de Administradores Ambientales y la expedición de las tarjetas profesionales. Para esto en primera instancia describiré el avance en la conformación del Consejo Profesional y seguidamente realizare algunas precisiones necesarias.

Mediante la Ley 1124 de 2007, se reglamentó el ejercicio de la profesión del Administrador Ambiental, requiriéndose para su ejercicio la matrícula profesional y la obtención de la tarjeta profesional que debe expedir el Consejo Profesional de Administración Ambiental.

El Decreto 1150 de 2008, reglamentario de la Ley 1124 de 2007 establece que Consejo Profesional del Administrador Ambiental estará integrado por un representante del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (El Jefe de la Oficina de Educación y Participación), un representante de las instituciones de educación superior públicas en las que se impartan programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental, un representante de las instituciones de educación superior privadas en las que se impartan programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental, el representante legal de la asociación nacional de administradores ambientales y un representante de los egresados de las instituciones de educación superior públicas y privadas que impartan programas profesionales en Administración Ambiental.

Para el 2008, el Ministerio de Educación Nacional, por única vez, abre la convocatoria para la elección de los miembros del Consejo Profesional de Administradores Ambientales, dando cumplimiento a la Ley 1124 de 2007, el Decreto 1150 de 2008 y la Resolución Ministerial 5270 de 2008. El resultado de la convocatoria se dio a conocer en los siguientes términos: "La Subdirección de Inspección y Vigilancia se permite informar que mediante Resolución 5270 de diciembre de 2008, se designó como representante de los egresados ante el Consejo Profesional de Administración Ambiental a Jairo Andrés Rojas Forero, egresado del programa de Administración Ambiental de la Universidad Distrital



**Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional**  
NIT: 891.480.035-9 - Apartado Aéreo: 097 - Tel. Conmutador: (57) (6) 313 7300 - Fax: 321 3206  
[www.utp.edu.co](http://www.utp.edu.co) - Pereira (Risaralda) Colombia



Francisco José de Caldas y como representante de las instituciones públicas de educación superior a Nadenka Melo Brito, Directora del Proyecto Curricular de Administración Ambiental de la Universidad Francisco José de Caldas.”

En el mes de mayo de 2009, se designó el delegado del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para hacer parte del Consejo Profesional. A partir de ésta fecha se concertaron reuniones periódicas informales en las instalaciones de MINAMBIENTE, se estudiaron los diferentes temas de la ley, el decreto reglamentario, las facultades del Consejo Profesional, los lineamientos de éste, la necesidad y urgencia de convocar la conformación de la Asociación Nacional de Administradores Ambientales, el tema de las carreras afines entre otros.

La principal limitante para el desarrollo de las actividades propias del Consejo Profesional de Administradores Ambientales ha sido el hecho de que ni la ley ni la reglamentación previó la creación de una Personería Jurídica a través de la que se materialice el obrar de este organismo y se pueda recaudar los recursos financieros y hacer las contrataciones necesarias para el cumplimiento de esta función pública, argumento de MINAMBIENTE para la no conformación del Consejo.

En mi calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales he mandado diferentes comunicaciones pidiendo su conformación, he asistido a reuniones proponiendo diferentes salidas jurídicas, como la creación de una Fundación para la administración de recursos y le solicite personalmente al Ministro Frank Pearl agilizar el asunto dada la premura de la tarjeta profesional por parte de los Administradores Ambientales. Les debo manifestar que hasta el momento no hay respuesta ni directiva clara por parte del Ministerio para la conformación del Consejo Profesional.

Sin embargo se deben hacer dos precisiones importantes a la hora de aspirar a un cargo donde se exija la tarjeta profesional. La primera tiene que ver con el artículo 4º del Decreto 1150 del 14 de abril de 2008 que prevé: “...Mientras se expide la tarjeta profesional para el ejercicio de la profesión, se deberá exhibir copia del acta de grado expedida por la respectiva institución de educación superior o del acta de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional, según sea el caso” razón por la cual hasta que no se conforme el Consejo Profesional de Administradores Ambientales ninguna entidad podrá exigir la tarjeta y bastará con la copia del acta de grado. La segunda corresponde con la experiencia profesional, que de acuerdo al Decreto 19 de 2012 artículo 229 se computara de la siguiente forma: “Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior”.



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

Quiero manifestarles mi voluntad de seguir promoviendo y facilitando la creación del Consejo Profesional desde mis posibilidades e invitarlos a proponer alternativas para la conformación ante la problemática planteada.

Atentamente

**DR. JHONIERS GUERRERO ERZO**

Decano Facultad de  
Ciencias Ambientales



Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional  
NIT: 891.480.035-9 - Apartado Aéreo: 097 - Tel. Conmutador: (57) (6) 313 7300 - Fax: 321 3206  
[www.utp.edu.co](http://www.utp.edu.co) - Pereira (Risaralda) Colombia